



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
23 AGO 2018	
RECIBIDO	
POR: _____	REG. N° _____
HORA: _____	16:39

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 352 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 22 AGO. 2018

**VISTOS:**

El Memorando N° 3126-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Informe Técnico N° 264-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS/IR, elaborado por la Oficina Técnica del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS; y el Informe Legal N° 437-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el 23 de setiembre 2016 el **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL** y la empresa **A+A CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, suscribieron el Convenio del Contrato N° 007-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-PIPMIRS, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO YANAYACU, LOCALIDAD DE VILLA ARMA, DISTRITO DE ARMA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”**, por un monto contractual de S/. 1'656,678.48 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 48/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema a precios unitarios, y un plazo total de ejecución de cincocincuenta (150) días calendario;

Que, que el Convenio del Contrato N° 007-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-PIPMIRS, se encuentra enmarcado dentro del Convenio de Préstamo PE-P39 suscrito entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 142-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 25 de mayo de 2015, se aprobó la "Directiva para la Ejecución de Obras Componente A: Infraestructura de Riego del Programa de Irrigación de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú", mediante la cual se norma los procedimientos para llevar a cabo la ejecución de las obras del Componente A del Programa de Irrigación de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú - PIPMIRS, que serán financiadas con recursos provenientes del Convenio de Préstamo PE-P39;

Que, el 20 de junio de 2018, se llevó a cabo el acto de recepción de obra, suscribiéndose el Acta correspondiente, con la participación de los miembros del Comité de Recepción y el representante del contratista **A+A CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**;

Que, mediante Carta CDESSAU-1370/18 del 23 de julio de 2018, el Jefe de Supervisión de Obra remite el expediente de Liquidación Final de Obra del Contrato, recomendando disponer su aprobación;

Que, la sub cláusula 54.1 de las Condiciones Generales del Contrato, sobre la Liquidación Final, establece lo siguiente: "El Contratista proporcionará al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Periodo de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los cincuenta y seis (56) días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado si éste estuviera correcto y completo. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras emitirá, dentro de dicho plazo, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio, el Gerente de Obras decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.";

Que, adicionalmente, se desprende del numeral 6.9 denominado **LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO (CERTIFICADO DE PAGO FINAL)** de la citada Directiva, que el procedimiento para aprobación de la liquidación de un contrato de obra, será el siguiente: "El contratista presentará a la supervisión, la liquidación final de obra, dentro de un plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha del Acta de Recepción de Obra; de no presentar la liquidación final de obra, esta será elaborada por la supervisión. La supervisión revisará la liquidación, certificando todo pago final que se adeude al contratista dentro de los treinta (30) días de recibida la liquidación, siempre y cuando esta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, la supervisión dentro del mismo plazo, presentará sus observaciones (correcciones o adicionales. El contratista tendrá un plazo de cinco (05) días, para subsanar las observaciones. Si después de haber vuelto el contratista a presentar la liquidación, esta aun no fuera correcta, la supervisión en un plazo de quince (15) días, presentará la liquidación definitiva de AGRO RURAL. AGRO RURAL dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la liquidación de la supervisión, emitirá la Resolución Directoral que apruebe la Liquidación Final del Contrato.";



Que, en ese sentido, el acto de liquidación final de contrato consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico a favor o en contrato del contratista o de la Entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 264-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS/IR, el PIPMIRS emite la opinión técnica de su competencia y recomienda que se apruebe la Liquidación Final del Contrato N° 007-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-PIPMIRS presentada por la Supervisión, que determina un costo final de obra ejecutada que asciende S/. 1, 809,099.68 incluido el IGV, el saldo a favor del Contratista, en el presente Contrato, asciende a la suma S/.131,755.56 incluido el IGV, monto del cual se debe descontar los daños y perjuicios por atraso en la ejecución de la obra por S/. - 180,909.97 incluido IGV, por lo que el monto a pagar al contratista asciende a S/. - 49,154.41 incluido IGV, que significa que el Contratista debe devolver dicha cantidad a la Entidad, el cual deberá ser cobrado por la Entidad de las retenciones pendientes devolución al Contratista, conforme se precisa en el Anexo N° 01: Liquidación Final de Obra, adjunto al presente;



Que, mediante Informe Legal N° 432-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, teniendo en consideración la información técnica alcanzada por la Oficina Técnica de PIPMIRS, emite opinión legal recomendando aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 007-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-PIPMIRS: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO YANAYACU, LOCALIDAD DE VILLA ARMA, DISTRITO DE ARMA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”**, en los términos y montos propuestos por la Oficina Técnica de PIPMIRS;



De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, la Directiva de “Ejecución de Obras Componente A: Infraestructura de Riego del Programa de Irrigación de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú, aprobada mediante Resolución Directoral N° 142-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección Adjunta,



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Liquidación Final del Contrato N° 007-2016-MINAGRI-AGRORURAL-PIPMIRS, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO YANAYACU, LOCALIDAD DE VILLA ARMA, DISTRITO DE ARMA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”**, que determina un costo final de obra ejecutada ascendente a S/. 1, 809,099.68 (Un Millón Ochocientos Nueve Mil Noventa y Nueve con 68/100 Soles) incluido el IGV, determinándose un saldo **a cargo** del Contratista ascendente a la suma de S/. 49,154.41 (Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 41/100 Soles) incluido IGV, conforme se precisa el Anexo N° 01 de Liquidación Final de Contrato, que forma parte integrante de la misma.



**Artículo Segundo.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, al Contratista **A+A CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina Técnica del PIPMIRS y a la Supervisión de Obra.

**Artículo Tercero.- INSERTAR** la presente resolución en el Contrato N° 007-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-PIPMIRS, formando parte integrante del mismo.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, [www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
  
.....  
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES  
DIRECTORA EJECUTIVA



## RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO YANAYACU, LOCALIDAD DE VILLA ARMA, DISTRITO DE ARMA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".

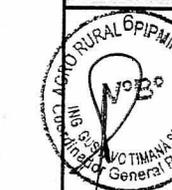
CONTRATISTA: A + A CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

SUPERVISION: CONSORCIO DESSAU

MONTO CONTRATO: 1.656,678.48

PLAZO EJECUCION: 150 DÍAS CALENDARIO

ITEM	CONCEPTO	MONTO TOTAL RECALCULADO (S/.)	MONTO TOTAL PAGADO (S/.)	SALDO (S/.)	
1	<b>I. DEL CONTRATO PRINCIPAL (SIN IGV)</b>				
	Contrato Principal	1,403,964.81	829,298.11		
	Deductivo N° 01 Aprobado RDE N° 295-2017-MINAGRI	-507,185.90			
	Deductivo N° 02 Contractual Aprobado RDE N° 373-2017-MINAGRI	-32,735.92			
	Deductivo N° 03 Aprobado RDE N° 351-2018-MINAGRI	-47,928.25			
	Diferencia de los Gastos Generales de lo Contractual y Ejecutado	-81,090.65			
	Valorizaciones Ejecutadas	735,024.09			
	Ajuste por redondeo	-0.01			
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>735,024.08</b>	<b>829,298.11</b>	<b>-94,274.03</b>	
2	<b>II. DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES</b>				
	Adicional de Obra N° 1 Aprobado RDE N° 295-2016	557,343.90	367,232.99		
	Deductivo N° 02 Adicional N° 01 Aprobado RDE N° 373-2017-MINAGRI	-41,934.37			
	Deductivo N° 04 Adicional N° 01 Aprobado por RDE N° 351-2018-MINAGRI	-20,968.73			
	Adicional N° 02 Aprobado RDE N° 373-2017-MINAGRI	199,840.47	168,052.71		
	Deductivo N° 05 Adicional N° 02 Aprobado por RDE N° 351-2018-MINAGRI	-32,247.62			
	Adicional N° 03 Aprobado por RDE N° 351-2018-MINAGRI	18,772.89			
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>680,806.54</b>	<b>535,285.70</b>	<b>145,520.84</b>	
3	<b>III. DE LOS REAJUSTES Y DEDUCCIONES (SIN IGV)</b>				
	Reintegro del Contrato Principal	15,684.84	21,796.90		
	Reintegro Adicional de Obra N° 01	19,476.45	14,515.35		
	Reintegro Adicional de Obra N° 2	4,692.60	4,705.48		
	Reintegro Adicional de Obra N° 3	1,839.74			
	Deducción que no corresponde del Adelanto Efectivo	-3,607.59	-2,002.80		
	Deducción que no corresponde del Adelanto Materiales	-1,871.99	-2,392.45		
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>36,214.05</b>	<b>36,622.48</b>	<b>-408.43</b>
		<b>IV. DE LOS GASTOS GENERALES Y GASTOS FIJOS</b>			
	Reintegro de la diferencia de Gastos Fijos y Variables	81,090.65			
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>81,090.65</b>	<b>0.00</b>	<b>81,090.65</b>	
5	<b>V. DE LOS ADELANTOS OTORGADOS</b>				
	Saldo pendiente por amortizar Efectivo		12,671.79		
	Saldo pendiente por amortizar Materiales		7,599.99		
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>20,271.78</b>	<b>-20,271.78</b>	
	<b>COSTO FINAL DEL CONTRATO SIN IGV</b>	<b>1,533,135.32</b>	<b>1,421,478.07</b>	<b>111,657.25</b>	
A	<b>VI. DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</b>				
	Del Contrato Principal	132,304.33	59,419.22		
	De Adicionales de Obra	122,545.18	44,818.63		
	De los Reajuste y Deduciones	6,518.53			
	De la diferencia de gastos variables y fijos	14,596.32			
	Del Adelanto en Efectivo		50,542.73		
	Del Adelanto para Materiales		101,085.47		
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>275,964.36</b>	<b>255,866.05</b>	<b>20,098.31</b>
	<b>COSTO FINAL DEL CONTRATO CON IGV</b>	<b>1,809,099.68</b>	<b>1,677,344.12</b>	<b>131,755.56</b>	
B	<b>DE LAS AMORTIZACIONES</b>				
	Anticipo Directo Otorgado	331,335.70	331,335.70		
	Anticipo para Materiales Otorgado	662,671.39	662,671.39		
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>994,007.09</b>	<b>994,007.09</b>	<b>0.00</b>	
C	<b>DE LA INDEMNIZACION POR DANOS Y PREJUICIOS</b>				
	Daños y perjuicios por demora en ejecución obra	-180,909.97			
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>-180,909.97</b>	<b>0.00</b>	<b>-180,909.97</b>	
C	<b>FONDOS RETENIDOS</b>				
	Retención del Contrato Principal	84,669.99			
	Retención de Adicional de Obra N° 01	38,174.85			
	Retención de Adicional de Obra N° 02	17,275.83			
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>140,120.67</b>	<b>0.00</b>		
	<b>SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA</b>	<b>Incluido IGV</b>		<b>-49,154.41</b>	



## RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO YANAYACU, LOCALIDAD DE VILLA ARMA, DISTRITO DE ARMA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA".  
 CONTRATISTA: A + A CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
 SUPERVISION: CONSORCIO DESSAU

MONTO CONTRATO: 1.656,678.48  
 PLAZO EJECUCION: 150 DÍAS CALENDARIO

ITEM	CONCEPTO	MONTO TOTAL RECALCULADO (S/.)	MONTO TOTAL PAGADO (S/.)	SALDO (S/.)
1	<b>I. DEL CONTRATO PRINCIPAL (SIN IGV)</b>			
	Contrato Principal	1,403,964.81	829,298.11	
	Deductivo N° 01 Aprobado RDE N° 295-2017-MINAGRI	-507,185.90		
	Deductivo N° 02 Contractual Aprobado RDE N° 373-2017-MINAGRI	-32,735.92		
	Deductivo N° 03 Aprobado RDE N° 351-2018-MINAGRI	-47,928.25		
	Diferencia de los Gastos Generales de lo Contractual y Ejecutado	-81,090.65		
	Valorizaciones Ejecutadas	735,024.09		
	Ajuste por redondeo	-0.01		
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>735,024.08</b>	<b>829,298.11</b>	<b>-94,274.03</b>
2	<b>II. DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES</b>			
	Adicional de Obra N° 1 Aprobado RDE N° 295-2016	557,343.90	367,232.99	
	Deductivo N° 02 Adicional N° 01 Aprobado RDE N° 373-2017-MINAGRI	-41,934.37		
	Deductivo N° 04 Adicional N° 01 Aprobado por RDE N° 351-2018-MINAGRI	-20,968.73		
	Adicional N° 02 Aprobado RDE N° 373-2017-MINAGRI	199,840.47	168,052.71	
	Deductivo N° 05 Adicional N° 02 Aprobado por RDE N° 351-2018-MINAGRI	-32,247.62		
	Adicional N° 03 Aprobado por RDE N° 351-2018-MINAGRI	18,772.89		
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>680,806.54</b>	<b>535,285.70</b>
3	<b>III. DE LOS REAJUSTES Y DEDUCCIONES (SIN IGV)</b>			
	Reintegro del Contrato Principal	15,684.84	21,796.90	
	Reintegro Adicional de Obra N° 01	19,476.45	14,515.35	
	Reintegro Adicional de Obra N° 2	4,692.60	4,705.48	
	Reintegro Adicional de Obra N° 3	1,839.74		
	Deducción que no corresponde del Adelanto Efectivo	-3,607.59	-2,002.80	
	Deducción que no corresponde del Adelanto Materiales	-1,871.99	-2,392.45	
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>36,214.05</b>	<b>36,622.48</b>
4	<b>IV. DE LOS GASTOS GENERALES Y GASTOS FIJOS</b>			
	Reintegro de la diferencia de Gastos Fijos y Variables	81,090.65		
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>81,090.65</b>	<b>0.00</b>	<b>81,090.65</b>
5	<b>V. DE LOS ADELANTOS OTORGADOS</b>			
	Saldo pendiente por amortizar Efectivo		12,671.79	
	Saldo pendiente por amortizar Materiales		7,599.99	
		<b>0.00</b>	<b>20,271.78</b>	<b>-20,271.78</b>
<b>COSTO FINAL DEL CONTRATO SIN IGV</b>		<b>1,533,135.32</b>	<b>1,421,478.07</b>	<b>111,657.25</b>
6	<b>VI. DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</b>			
	Del Contrato Principal	132,304.33	59,419.22	
	De Adicionales de Obra	122,545.18	44,818.63	
	De los Reajuste y Deducciones	6,518.53		
	De la diferencia de gastos variables y fijos	14,596.32		
	Del Adelanto en Efectivo		50,542.73	
	Del Adelanto para Materiales		101,085.47	
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>275,964.36</b>	<b>255,866.05</b>
<b>COSTO FINAL DEL CONTRATO CON IGV</b>		<b>1,809,099.68</b>	<b>1,677,344.12</b>	<b>131,755.56</b>
A	<b>DE LAS AMORTIZACIONES</b>			
	Anticipo Directo Otorgado	331,335.70	331,335.70	
	Anticipo para Materiales Otorgado	662,671.39	662,671.39	
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>994,007.09</b>	<b>994,007.09</b>	<b>0.00</b>
B	<b>DE LA INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PREJUICIOS</b>			
	Daños y perjuicios por demora en ejecución obra	-180,909.97		
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>-180,909.97</b>	<b>0.00</b>	<b>-180,909.97</b>
C	<b>FONDOS RETENIDOS</b>			
	Retención del Contrato Principal	84,669.99		
	Retención de Adicional de Obra N° 01	38,174.85		
	Retención de Adicional de Obra N° 02	17,275.83		
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>140,120.67</b>	<b>0.00</b>
<b>SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA</b>		<b>Incluido IGV</b>		<b>-49,154.41</b>

